

ACUERDO N° 457/2023 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010, la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017, el REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESELECCIÓN, SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE CONCILIADORAS Y CONCILIADORES, aprobado mediante Acuerdo N° 428/2023 de 08 de noviembre de 2023, que modifica el Acuerdo N° 147/2021 de 27 de agosto de 2021; sus antecedentes y;

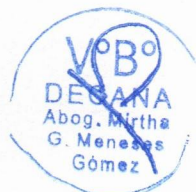
CONSIDERANDO I: Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión; empero además con facultades en materia de recursos humanos"*; disposición constitucional concordante con el art. 183.IV de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el artículo 182.1 de la Ley N° 025, modificado por Ley N° 929, manifiesta que: *"El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres Consejeros y Consejeras que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control, de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos"*

Que, en mérito al art. 182.1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, el Consejo de la Magistratura emitió el Acuerdo N° 428/2023 de 08 de noviembre de 2023, mediante el que se modificó el "REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESELECCIÓN, SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE CONCILIADORAS Y CONCILIADORES", aprobado por Acuerdo N° 147/2021 de 27 de agosto de 2021.

CONSIDERANDO II Que, en aplicación de dicha Reglamentación y su marco normativo, se han emitido dos (2) Convocatorias Públicas Nacionales 107/2023 y 108/2023; mismas que están en la etapa de presentación de postulaciones y próximas al cumplimiento de la etapa de toma de exámenes.

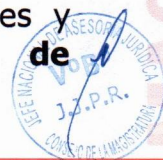
Que, la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal a través de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, elevó a Sala Plena el informe CM-JNDAP-N° 382/2023 de 27 de noviembre de 2023, que señala que producto de la realización del "Taller Nacional de Revisión de Reglamentos y Manuales de la Función Jurisdiccional y de Apoyo Judicial", realizado en el mes de septiembre del año en curso, se procedió a efectuar los ajustes pertinentes a algunos de los referidos reglamentos, tal el caso del: Reglamento del Proceso de Preselección de Vocales de las Salas Constitucionales, Reglamento de Preselección de Registradores y Subregistradores de Derechos Reales y **Reglamento de Preselección, Selección y Designación de**



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

www.magistratura.organojudicial.gob.bo



Conciliadoras y Conciliadores; en un aspecto específico, como es **la forma de elaboración de exámenes**, en razón a los principios de transparencia y responsabilidad consagrados en la Constitución Política del Estado, Ley N° 025 y otras normas administrativas.

Que, la revisión legal del informe técnico antes mencionado, a través de Informe Legal UNAJ/CM N° 335/2023 de 29 de noviembre de 2023, se estableció que a efecto de contar con procedimientos que transparentes aún más el desarrollo del proceso de elaboración de exámenes y así evitar susceptibilidades por parte de los postulantes, bajo el principio de transparencia, se considera normativamente viable la modificación del Reglamento aprobado por Acuerdo N° 428/2023 de 08 de noviembre de 2023, mediante el que se modificó el "REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESELECCIÓN, SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE CONCILIADORAS Y CONCILIADORES", aprobado por Acuerdo N° 147/2021 de 27 de agosto de 2021, a efecto de incorporar como forma de elaboración el examen manual, acorde a la propuesta de modificación presentada por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal.

Que, por determinación de Sala Plena N° 45 de 29 de noviembre de 2023, se aprobó el Informe Legal UNAJ/CM N° 335/2023, instruyéndose la modificación e incorporación de los artículos pertinentes al Reglamento del Proceso de Preselección, Selección y Designación de Conciliadoras y Conciliadores, mediante la emisión del Acuerdo correspondiente.

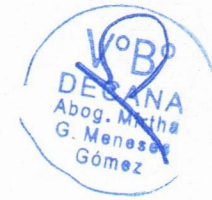
POR TANTO:

La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182 num. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929,

ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR el Informe Legal UNAJ/CM N° 335/2023 de 29 de noviembre de 2023 y por consiguiente el Informe Técnico CM-JNDAP-382/2023, disponiendo la modificación e incorporación de los artículos pertinentes al Reglamento del Proceso de Preselección, Selección y Designación de Conciliadoras y Conciliadores, aprobado por Acuerdo N° 428/2023 de 08 de noviembre de 2023, que modificó el Acuerdo N° 147/2021 de 27 de agosto de 2021, quedando redactado de la siguiente manera:

CONTENIDO A MODIFICAR O INCORPORAR	REGLAMENTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN
Incorporar un nuevo artículo	Nuevo artículo	<p>Artículo 21. Bis.- (Toma de exámenes en sede nacional)</p> <p>La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, cuando amerite el caso, podrá disponer que el Examen de conocimientos y razonamiento lógico</p>



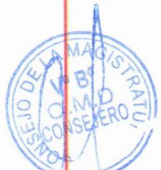
(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

		<p>alternativamente, se realice en sede nacional, es decir en la ciudad de Sucre; al efecto, la Comisión Nacional para la Elaboración del Examen de Conocimientos y Razonamiento Lógico, se constituirá en Comisión Nacional de Toma de Examen, y deberá cumplir todas las funciones y atribuciones de la Comisión Calificadora Departamental, en lo referente a: toma de exámenes, resolución de impugnaciones y otras funciones relacionadas a esta actividad descritas en el artículo precedente.</p>
<p>Incorporar un nuevo artículo</p>	<p>Nuevo artículo</p>	<p>Artículo 36 bis. (PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE EXAMEN DE FORMA MANUAL).</p> <p>La Comisión Nacional de Elaboración y Toma de Examen, cuando el Consejo de la Magistratura defina la modalidad de elaboración de preguntas por Banco de preguntas y respuestas, dispuesto por el el Art. 31 del presente Reglamento, y el sorteo de las preguntas sea de forma manual, conforme lo dispuesto por el numeral 1 del Art. 34, del presente manual, desarrollará el siguiente procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se formará bolillos con la totalidad de las preguntas contenidas en el banco respectivo y los colocará en ánforas separadas por materia. 2. El examen manual contará de setenta (70) preguntas, seleccionadas manual y aleatoriamente de cada ánfora; cuya cantidad por materia será conforme lo dispuesto por el numeral 1 del Art. 36, del presente Reglamento. 3. Con los setenta (70) bolillos obtenidos de forma manual y aleatoriamente, se elaborará el examen garantizando la correcta transcripción conforme el banco de preguntas. 4. La Comisión podrá realizar control de calidad en caso que el bolillo extraído contenga una pregunta confusa, contradictoria o similar a una ya sorteada, procediendo a solicitar la extracción de un nuevo bolillo. 5. Bajo este procedimiento se elaborarán tres tipos de exámenes, garantizando la diferencia entre unos y otros. 6. El desarrollo del examen será según lo dispuesto por el presente Reglamento.



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



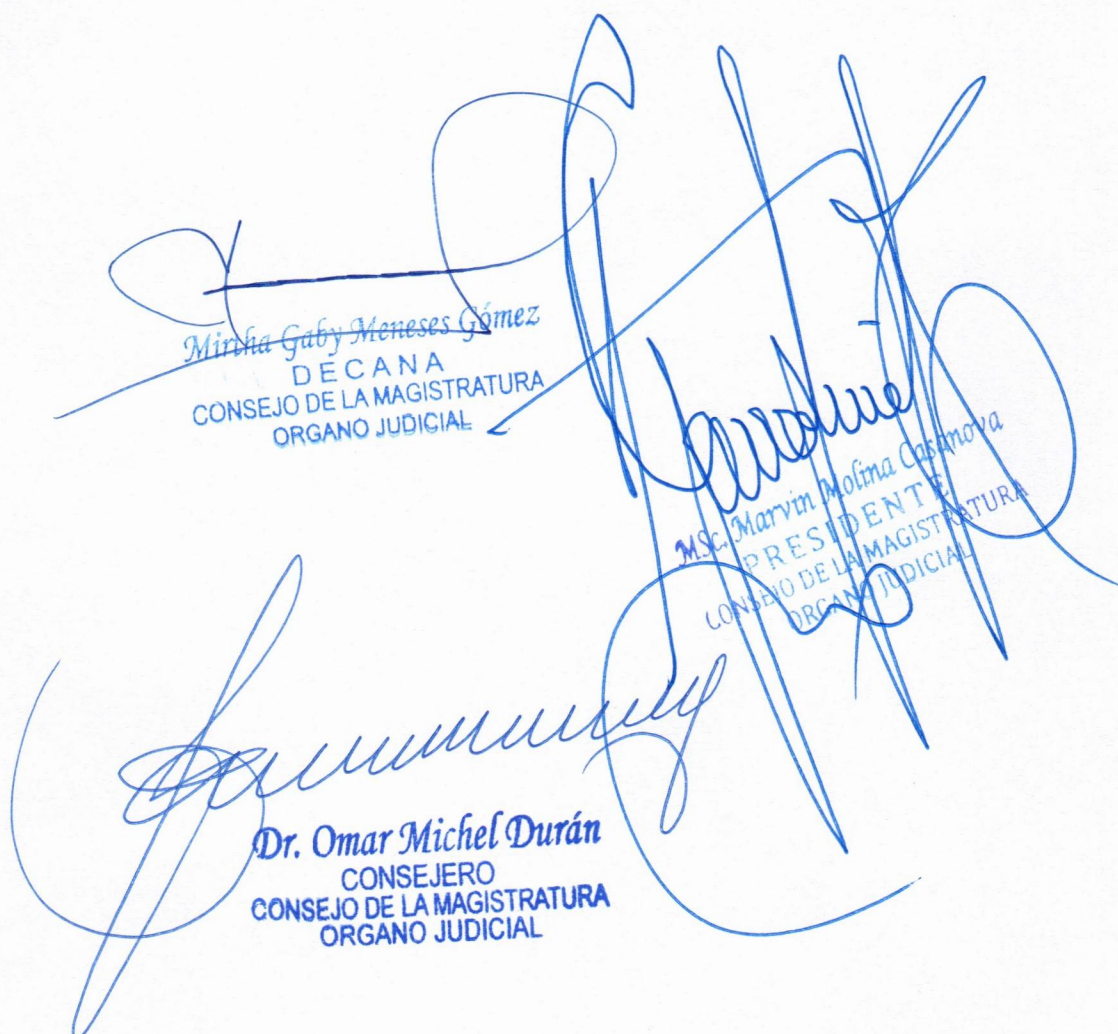
www.magistratura.organojudicial.gob.bo

27 de agosto de 2021, modificado por Acuerdo N° 428/2023 de 08 de noviembre de 2023, para los fines de su ejecución.

TERCERO.- DISPONER el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese copia.



Mirsha Gabry Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

MSc. Marvin Molina Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Dr. Omar Michel Durán
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Sucre, 29 de diciembre de 2023
CITE: OF. SP-CM. N°2425/2023

Señora:
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza
**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
Presente. -



Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°457/2023 de 29 de noviembre de 2023, que acuerda **APROBAR** el Informe Legal UNAJ/CM N°335/2023 de 29 de noviembre de 2023 y por consiguiente el Informe Técnico CM-JNDAP-382/2023, disponiendo la modificación e incorporación de los artículos pertinentes al Reglamento del Proceso de Preselección, Selección y Designación de Conciliadoras y Conciliadores, aprobado por el Acuerdo N° 428/2023 de 08 de noviembre de 2023, que modificó el Acuerdo N°147/2021 de 27 de agosto de 2021, en atención a la determinación tercera del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente;



Cristina Isabel Flores Mamani
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



(591)4 6461600

Adj. Acuerdo N°457/2023

cc/Apoyo al Pleno

SP

CM



Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo